

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJEC. ALIM. 2015-01335.

Teniendo en cuenta la autorización allegada por la alimentaria (archivo N° 44), por secretaría procédase a entregar los dineros que se encuentran constituidos por cuenta de este asunto, en favor de la señora JIMENA WIDAD SALAZAR RAMÍREZ.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3baf2e5b40acd785058daed2d615b9e1411b6e589559
640a28419e8291a1235

Documento generado en 21/10/2021
10:53:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>